

CONSTANCIA: La presente acción de Tutela fue recibida en la fecha, procedente de la oficina de apoyo judicial (Correo Electrónico). A Despacho.

Medellín, 29 de agosto de 2025


ANA MARÍA QUINTERO OSPINA
Secretaria

**JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Medellín, viernes veintinueve de agosto de dos mil veinticinco

Radicado 05001-31-09-026-2025-00173-00

Auto de Sustanciación 0440

Se admite la presente acción de tutela, instaurada por la señora **CLAUDIA YANETT ZBALA VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.267.103**, actuando en nombre propio, donde figuran como accionadas la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**

Del escrito de tutela y de las pruebas aportadas se desprende que la Alcaldía de Medellín (Antioquia) y los inscritos a la Convocatoria Procesos de Selección – Antioquia 3 de 2023, a la entidad Alcaldía de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación en el cargo Profesional Universitario Grado: 02, Código: 219, y OPEC número 201464, pueden resultar afectados con la decisión que se adopte, resulta imperioso que se hagan parte de la presente demanda constitucional.

En virtud de lo anterior, y sabiendo que las entidades COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, cuentan con la información de cada uno de los integrantes de dicha lista, se les ordena oficiar a las mismas para que publiquen en su página web, la existencia de esta acción Constitucional para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva la acción pública.

Se dispone a dar el trámite pertinente de que trata el Decreto 2591/91. Notifíquese a los representantes legales de las Entidades demandadas y al de la Alcaldía aquí vinculada, el inicio de la misma y procédase de acuerdo a lo ordenado en líneas precedentes, para que se ejerza el derecho de defensa, concediéndoles un término de dos (2) días, a partir del recibo del oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON HARVEY GÓMEZ PATIÑO
Juez



ANA MARÍA QUINTERO OSPINA
Secretaria